

RESOLUCION Nº 13519

VISTO:

El expediente CO-0062-00663917-3 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y jurídica a fin de desarrollar un sistema de fideicomiso solidario para cubrir los gastos que demanden las obras de expansión de la red de desagües cloacales en todo el ámbito de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: El estudio, entre otros aspectos contemplará:

- a) Integrantes del fideicomiso solidario y el carácter de su participación.
- b) Recursos con el que se conformará el fondo del fideicomiso solidario.
- c) Honorarios del fiduciario, mecanismos de prorrateo de los costos entre los beneficiarios y posibilidad de contemplar casos sociales.

Art. 3º: De ser factibles los estudios el Departamento Ejecutivo Municipal deberá:

- a) Gestionar frente a la Provincia y a la Nación fondos, como un mecanismo de dotación de recursos para el fideicomiso.
- b) Elevar al Honorable Concejo Municipal los resultados.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2.010.-



RESOLUCIÓN N° 13519

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando